MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 195-2019-AL/MPH

Huancavelica, 29 de Mayo 2019

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de mayo 2019 con continuidad el 04 de junio 2019, el Dictamen Nº 004-2019-MPH/CADSYM., de fecha de recepción 28 de mayo 2019, de la Comisión de Asuntos de Desarrollo Social y de la Mujer del Concejo Municipal, sobre la procedencia de baja de bienes patrimoniales por causal de estado de excedencia, y acto de disposición de donación a la Municipalidad Distrital de Ascensión.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Informe Nº 130-2019-UP-SGLyP-GAF/MPH y mediante el Informe Técnico Nº 005-2019-UP-SGLyP-GAF/MPH., la Unidad de Patrimonio, solicita la aprobación de baja de bienes muebles del registro patrimonial y contable de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por causal de estado de excedencia, detallados la descripción de bienes muebles en el Formato Anexo N° 01, de un total de 58; para su posterior acto de disposición de donación a la Municipalidad Distrital de Ascensión, solicitando que debe ser aprobado por el Concejo Municipal y posterior a ello la emisión del acto resolutivo correspondiente; documento remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien remite al Despacho de Alcaldía para su aprobación en Sesión de Concejo;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 55º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, de conformidad a la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala en su artículo 10º, las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentra el inciso j) Aprobar el alta y baja de sus bienes, inciso k): k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, k.2) Organizar y presidir los actos mediante los cuales se disponen su enajenación, k.3) Codificarlos, y k.4 Realizar inventarios anuales;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución Nº 046-2015/SBN., precisa la baja como cancelación de la anotación del registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; estableciendo en su numeral 6.2.2 las causales y en su literal a. Por estado de excedencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 137-2011/MPH de fecha 28 de junio del 2011, se resuelve aprobar la Directiva: "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial de Huancavelica", que en su artículo 29º establece las causales de baja literal a) estado de excedencia, por consiguiente se superpone la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución Nº 046-2015/SBN;

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de su bienes en subasta pública, de conformidad al numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en este caso aprobar la donación de bienes muebles a darse de baja por estado de excedencia a favor de la Municipalidad Distrital de Ascensión;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de mayo 2019 con continuidad el 04 de junio 2019, acordó por mayoría de votos, aprobar el Dictamen Nº 004-2019-MPH/CADSYM., de la Comisión de Asuntos de Desarrollo Social y de la Mujer del Concejo Municipal, que declara procedente la baja de bienes muebles del registro patrimonial y contable de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por causal de estado de excedencia, de un total de 58 bienes muebles, para su posterior acto de disposición de donación a la Municipalidad Distrital de Ascensión; toda vez que los 58 bienes muebles fueron adquiridos en el año 2018 en el marco del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana en la Ciudad de Huancavelica y Ascensión, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica";

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la baja de bienes muebles del registro patrimonial y contable de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por causal de excedencia de un total de 58 bienes muebles detallados en el Formato Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución en fojas dos (02), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR el acto de disposición de donación de los 58 bienes muebles dados de baja aprobados por el artículo primero de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Ascensión, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente resolución, con la documentación sustentatoria a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de (10) días hábiles siguientes de su emisión.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer la baja de los bienes muebles del registro patrimonial y contable de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprobados por el artículo primero de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia Logística y Patrimonio.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Municipalidad Distrital de Ascensión.
Unidad de Patrimonio.
SBN.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA
ALCALDIA
Ing. Rómulo Cayllahua Paytán
ALCALDE